



ID 15020292

No. Radicado: UOSE2022706600100003405

Fecha: 2022-08-08 05:01:40 pm

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario ENERACCION SAS

Anexos: 0

Folios: 1



Pereira, 08 de agosto de 2022

Al responder por favor citar este número de radicación

Señor
FELIPE RUIZ PATIÑO
Representante Legal
ENERACCION SAS
correo electrónico : conversemos@eneracion.com
autopista norte 86-35
Bogotá D.C



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación al investigado auto 1054 del día 04 de agosto de 2022 sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Radicación: 11EE20227066001000002662

Querellado: ENERACCION SAS

Respetado Señor RUIZ ,

De conformidad con el Auto 1054 del día 04 de agosto de 2022, Proferido por el director territorial de Risaralda, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela *adelantada de oficio* y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DIANA MILENA DUQUE ARDILA

Auxiliar Administrativo

Anexos: un (01) folio auto 1054 del día 04 de agosto de 2022

Transcriptor: Diana D.
Elaboró: Diana Duque
Reviso: S. Martínez.

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/dduque_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/ESCRITORIO NUEVO/DT RISARALDA IIII/EXPEDIENTES -ENERACCION SAS/COMUNICAR AUTO 1054 DETERMINA MERITO EMPRESA ENERACCION SAS.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

DI_15020292

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 11EE2022706600100002662
Querrellado: ENERACCION SAS

**AUTO No. 1054
Pereira, (04/08/2022)**

**"POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del escrito presentado por **FELIPE RUIZ PATIÑO**, ante este operador administrativo el 26 de mayo de 2022, bajo el radicado No. 11EE2022706600100002662, de acuerdo a las facultades oficiosas conferidas a esta autoridad administrativa, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio en contra de **ENERACCION SAS**, identificada con Nit. 901.047.029-4, representada legalmente por **FELIPE RUIZ PATIÑO** con Cedula de Ciudadanía número 1.094.904.754 y/o quien haga sus veces, con domicilio para notificación judicial en la Autopista Norte # 86 - 35 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca, teléfonos 3155284827 - 3194716403, correo electrónico: conversemos@eneraccion.com, con actividad económica principal "7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA", por la presunta extemporaneidad en el reporte e investigación del accidente de trabajo grave ocurrido el 05 de abril de 2022 al colaborador Rubén Darío Loaiza Osorio, así como de las normas concordantes que componen el sistema general de riesgos laborales establecidas en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al querrellado que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela adelantada oficiosamente, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** al doctor **ANDRES PIEDRAHITA GUTIERREZ**-Inspector de Trabajo y Seguridad de esta Dirección Territorial, quien adelantará e instruirá el Procedimiento Administrativo hasta su culminación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO MARTÍNEZ LÓPEZ
Director Territorial de Risaralda

Proyectó Elaboró: A. Piedrahita
Revisó/ E.J. Marín
Aprobó: S. Martínez